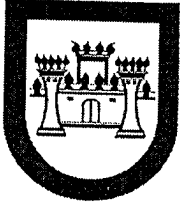


**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²  
ACOGIDA AL ART. 1º, LEY 20.671  
(PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA)**



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN :  
IV

URBANO       RURAL

Nº DE CERTIFICADO
<b>37</b>
Fecha de Aprobación
<b>11.06.2014</b>
RÓL.S.II
<b>1298-124</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 50 de fecha 05.06.2014
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 50 de fecha 05.06.2014
- D) Los documentos exigidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 16,5 m² ubicada en PASAJE ERCIO METTIFOGO / VILLA JUAN SOLDADO N° 2697  
CALLE/AVENIDA/PASAJE  
Lote N° 12 manzana 8 localidad o loteo \_\_\_\_\_ sector URBANO  
(URBANO O RURAL)  
de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>VALERIA MUNOZ CORTES</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
XXXXXXXXXX	
NOMBRE ARQUITECTO RESPONSABLE (cuando corresponda)	R.U.T.
XXXXXXXXXX	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios. Exento del pago derechos municipales Art. 1º Ley 20.671.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

FGD/MAR.-